



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo -Dirección General de Rentas-, que vería con agrado se firme convenio con la Dirección General Impositiva, a efectos de contar con la información de las operaciones realizadas por los comercios ubicados en el territorio de la provincia, en los cuales se encuentran instalados los controladores fiscales.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 85/1997